

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.970

Jueves 10 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2555181

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la 43° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2024, Repertorio N° 27118, ante mí, don Juan Pablo Mayol Bouchon, doña Claudia Calvo Puig, don Juan Pablo Mayol Calvo, don Baltasar Miguel Mayol Calvo, doña Isabel Constanza Mayol Calvo, y don Javier Sebastián Mayol Calvo, todos domiciliados para estos efectos en en Parcela N° 18, Los Álamos, Chimbarongo, celebraron "Aumento de Capital y Transformación AGRÍCOLA MAYOL CALVO LIMITADA a AGRÍCOLA MAYOL CALVO SpA", sociedad inscrita a fojas 427 número 388 Reg. Com. CBR San Fernando. año 2014. Acordaron lo siguiente: I. Da cuenta de hecho que indica. Don Javier Sebastián Mayol Calvo, tiene una cuenta por cobrar por la suma de cuarenta millones de pesos en contra de la Sociedad, teniendo el derecho a ingresar como socio de la Sociedad y capitalizar dicha acreencia una vez que cumpla la mayoría de edad, condición que a la fecha de escritura extractada se encuentra cumplida. II. Aumento de Capital. Aumentar capital social de \$967.848.829 a la suma de \$1.007.848.829, el que se materializará mediante la capitalización de la cuenta por cobrar que don Javier Sebastián Mayol Calvo, tiene con la sociedad la que asciende a la suma de \$40.000.000, ingresando don Javier Sebastián Mayol Calvo como socio a la Sociedad. Como consecuencia, los socios modifican artículo quinto estatutos sociales, relativo al capital social, reemplazándolo por el del siguiente tenor extractado: "QUINTO: El capital de la sociedad es la suma única y total de mil siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve de pesos, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: (a) Don Juan Pablo Mayol Bouchon, aporta la suma de ochocientos seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos, equivalente al ochenta coma cero tres siete por ciento aproximadamente del total de los derechos sociales, que se encuentran íntegramente pagados y enterados en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; (b) Doña Claudia Calvo Puig, aporta la suma de cuarenta y un millones ciento noventa y cinco mil pesos, equivalente al cuatro coma cero ocho siete por ciento aproximadamente del total de los derechos sociales, que se encuentran íntegramente pagados y enterados en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; (c) Don Juan Pablo Mayol Calvo, aporta la suma de cuarenta millones de pesos, equivalente al tres coma nueve seis nueve por ciento aproximadamente del total de los derechos sociales, que se encuentran íntegramente pagados y enterados en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; (d) Don Baltazar Miguel Mayol Calvo, aporta la suma de cuarenta millones de pesos, equivalente al tres coma nueve seis nueve por ciento aproximadamente del total de los derechos sociales, que se encuentran íntegramente pagados y enterados en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; (e) Doña Isabel Constanza Mayol Calvo, aporta la suma de cuarenta millones de pesos, equivalente al tres coma nueve seis nueve por ciento aproximadamente del total de los derechos sociales, que se encuentran íntegramente pagados y enterados en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; y (f) Don Javier Sebastián Mayol Calvo, aporta la suma de cuarenta millones de pesos, equivalente al tres coma nueve seis nueve por ciento aproximadamente del total de los derechos sociales, que se encuentran íntegramente pagados y enterados en arcas sociales con anterioridad a esta fecha". III. Transformación de Sociedad. Transformar la sociedad en una sociedad por acciones y otorgar el estatuto de la sociedad bajo su nueva forma social, el que se extracta a continuación: Nombre: "AGRÍCOLA MAYOL CALVO SpA", pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de "AGRÍCOLA MAYOL CALVO SpA". Duración: Indefinida. Domicilio: Chimbarongo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. Objeto: a) El objeto social será la explotación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, ya sean en terrenos propios como arrendados; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y

CVE 2555181

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



todo otro negocio o actividad conexas o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad agropecuaria, y cualquier otro que acuerden los socios. b) La inversión en todo tipo de bienes, sean estos muebles, inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos e instrumentos financieros de cualquier índole, por cuenta propia o por cuenta ajena. c) La participación en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, pudiendo ingresar en sociedades constituidas o constituir las, cualquiera sea su objeto, pudiendo tener representaciones y licencias nacionales y/o extranjeras; d) La realización de cualquier otra actividad que acuerden los socios y que tengan relación con el objeto social. Podrá también realizar las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Capital: \$1.007.848.829, dividido en 1.007.848.829 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de septiembre de 2024. Juan Ricardo San Martín Urrejola. Notario Público.

